



REPÚBLICA DE BOLIVIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA  
RECIBIDO

23 ENE 2003

HTS. 17.60  
FIRMA *[Firma]*

1

## COMISION DE POLÍTICA INTERNACIONAL

### AGUAS DEL QUETENA

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Política Internacional de la Cámara de Diputados presenta a consideración del Plenario el siguiente informe relativo a los ojos de agua existentes en el Cantón Quetena de la Provincia Sur Lípez del Departamento de Potosí, conocido como Aguas del "Silala".

En primer lugar, la Comisión advierte que ha resuelto no utilizar la terminología que Chile logró difundir e imponer en Bolivia como resultado de su planificada usurpación de las aguas de la región, hasta conseguir que sus vocablos sean también los nuestros.

En efecto, de acuerdo al ingeniero Antonio Bazoberry, no existe un río Silala, vertientes del Silala, ni una región del Silala. Lo que existe es un cantón Quetena, bofedales del Quetena, con ojos de agua del Quetena, que forman parte de aguas fósiles, por tanto no renovables, que la naturaleza depositó en sus entrañas hace aproximadamente diez mil años.

Chile, después de la Guerra del Pacífico, extendió su línea férrea hasta su nueva frontera con Bolivia y resolvió utilizar en su beneficio los afloramientos de agua (surgidos inicialmente por presión atmosférica), que humedecían los 150.000 metros cuadrados de bofedales que existían en la zona y que cien años después, por el artificial escurrimiento de sus aguas, han quedado reducidos a 5.500 metros cuadrados (Ingeniero Fernando Claros).

De esta manera, Chile canalizó de manera artificial las aguas del Quetena, inventó el río Silala, lo dibujó arbitrariamente sobre los mapas que señalaban la nueva frontera con Bolivia, presionó a través de la Compañía Huanchaca (del ex presidente Aniceto Arce) para que el país aprobara la Ley de Aguas de 1906 (la que elevó a rango de ley el Reglamento de Agricultura de 1879) y consiguió que la empresa de ferrocarril The Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway obtuviera una concesión para usar el agua de los bofedales ya canalizada.

Desde un principio y hasta el presente, el tema de las locomotoras fue un pretexto para usar el agua del Quetena en las minas de Chile, especialmente de Chuquicamata, arrebatada a Bolivia (ahora en poder del empresario Andrónico Lucsik Avrao), y en satisfacer las necesidades de las poblaciones del norte chileno. Bolivia, debilitada por la guerra del Pacífico, aceptó los mapas de Chile e incluyó en sus propios mapas al supuesto río Silala.

Sólo después de la interpelación al ex canciller Javier Murillo de la Rocha, el 16 de marzo de 1999, se aprobó una minuta de comunicación por la que se exigió al Instituto



Geográfico Militar que deje de incluir en los mapas oficiales de Bolivia el inventado río Silala, rectificando un error que se arrastraba desde 1904.

Corresponde al poder Legislativo, en el presente Periodo Constitucional, complementar lo anterior eliminando el nombre de la región del Silala y del supuesto río Siloli, que aparece en territorio chileno, sobre la base de los siguientes antecedentes:

1.- En ningún mapa chileno o de Sudamérica, anterior al Tratado de 1904, figura ni el río Silala en Bolivia ni el río Siloli en Chile. Sólo aparecen en la región los ríos Loa y San Pedro. Este hecho está respaldado por el Balance Hidrico de la Zona Norte de Chile, periódicamente realizado por hidrólogos chilenos, cuyos datos están consignados en los Registros de la Dirección General de Agua y Dirección Meteorológica de Chile (Bazoberry).

2.- El río Silala fue inventado por el ingeniero neocelandés Hosias Harding, en su condición de asesor del gobierno de Chile para el trazo de la nueva frontera con Bolivia y por su condición de gerente del ferrocarril The Antofagasta (Chili) and Bolivian Railway.

3.- Fotos satelitales existentes en SERGEOMIN, procedentes de grandes empresas mundiales, como la NAO (Francesa) y la NASA (EEUU), corroboran la inexistencia de los ríos Silala y Siloli. Lo mismo ocurre con las fotografías del programa EART, de propiedad del ingeniero Carlos Brockman, proporcionadas para el libro del Ingeniero Bazoberry.

4.- Estudios realizados por Naciones Unidas, publicados por la UNESCO, por la ORSTOM y por el Instituto de Hidráulica e Hidrología de la UMSA ratifican las anteriores afirmaciones.

#### EL CONTEXTO ACTUAL

El Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo (IRD) y el Instituto de Hidrología e Hidráulica de la UMSA acaban de advertir que el hielo de la Cordillera Oriental de Bolivia se ha reducido en un 53 por ciento en los últimos 23 años. Añaden que el nevado Chacaltaya desaparecerá en los próximos diez años y que dentro de seis décadas diversas ciudades de Bolivia sufrirán racionamientos por falta de agua y de energía hidroeléctrica. Destaca que, en ese panorama, las aguas subterráneas del país serán un alivio frente a las inminentes sequías por el calentamiento global del planeta, a tiempo de recordar que las guerras del futuro serán por el control del agua ("La Prensa", 15-12-02)

En este contexto, ¿puede imaginarse algo más irresponsable que los proyectos de vender agua a Chile, mediante la realización de estudios previos a cargo de empresas interesadas en vender el líquido elemento, como la denominada Corporación Boliviana de Recursos Hídricos (COBOREH), cuyo principal accionista es el señor Peter McFarren?





¿Cómo pensar en vender las aguas de la Cordillera cuando está pendiente la deuda de aproximadamente 900 millones de dólares que Chile tiene con Bolivia por el uso abusivo de más de cien años de las aguas del Cantón Quetena? (cálculo de Bazoberry)

¿Es responsable poner en manos de Chile un recurso estratégico que tiene Bolivia, en momentos en que importantes contingentes de pobladores de Potosí tienen que emigrar anualmente por las sequías y falta de fuentes de trabajo que asolan a ese departamento?

¿Cómo es posible que el informe de SERGEOMIN (de junio de 2001) demuestre con total claridad la inexistencia del río Silala y que en sus conclusiones sugiera que Chile y Bolivia utilicen conjuntamente los recursos hídricos, de flora y fauna de la región? ¿Cuál es la responsabilidad de la Cancillería en las conclusiones de ese informe?

No se puede analizar el tema de las aguas del Quetena al margen de los antecedentes de las siempre conflictivas relaciones chileno - bolivianas, entre los que pueden mencionarse, entre otros, Guerra a la Confederación Perú Boliviana, Guerra del Pacífico y usurpación de nuestro Litoral, la imposición del Tratado de 1904, el inequitativo intercambio comercial, la usurpación de las aguas de los ríos Lauca y Caquena, el minado de fronteras y el alarmante armamentismo chileno.

Imbuida por estas preocupaciones, la Comisión de Política Internacional de la Cámara de Diputados ha elaborado el presente informe, tomando las siguientes fuentes:

- 1.- Documentos de la Comisión de Política Internacional del periodo legislativo 1997 - 2002.
- 2.- Estudios de los ingenieros Antonio Bazoberry y Fernando Claros.
- 3.- Informe de Sergeomin
- 4.- Viaje al Cantón Quetena de parlamentarios de esta comisión, que permitió corroborar los datos aquí contenidos.
- 5.- Sugerencias de los pobladores de la región

## 2. ANTECEDENTES HISTORICOS.

Los ojos de agua del Quetena o Silala (o Siloli, de acuerdo a la terminología chilena) fueron otorgados en concesión por el Prefecto Accidental de Potosí, Sr. René Calvo Arana, a la compañía "The Antofagasta (Chili) and Bolivian Railway Company Limited", mediante Escritura Pública No. 48 de fecha 23 de septiembre de 1908. Se estipuló en la concesión que las aguas explotadas estarían destinadas al abastecimiento de las locomotoras del Ferrocarril, y que la concesión sería a título gratuito. Una vez que las locomotoras a vapor entraron en desuso, las aguas del Silala comenzaron a utilizarse para un fin no previsto en la concesión original.

Con fecha 14 de mayo de 1997, la Prefectura del Departamento de Potosí emitió la Resolución Administrativa No. 71/97, mediante la cual revocó la Concesión del Uso de las Aguas del Quetena (Silala) y dejó sin efecto la Escritura Pública No. 48 del año 1908.



REPÚBLICA DE BOLIVIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Asimismo, se procedió a cancelar la concesión en la Oficina de Derechos Reales del Departamento de Potosí.

La empresa anglochilena interpuso, ante la Corte Superior del Distrito de Potosí, un Recurso Directo de Nulidad impugnando la validez de la citada Resolución Administrativa No. 71/97.

Con fecha 2 de agosto de 1997, la Sala Plena de la Corte Superior de Distrito de Potosí, emitió un fallo, mediante el cual declaró no tener competencia para conocer el referido Recurso Directo de Nulidad, en razón de que la Resolución Administrativa impugnada había sido elevada al rango de Decreto Supremo, No. 24660, de fecha 20 de junio de 1997.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE LAS AGUAS DE LOS MANANTIALES DEL SILALA

En los últimos meses de 1998, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto convocó a la Superintendencia de Aguas, hoy Superintendencia de Saneamiento Básico, con la finalidad de ejecutar el proceso de Licitación Pública de las aguas de referencia.

La Superintendencia de Saneamiento Básico dejó constancia de la inexistencia de un marco jurídico adecuado, que permita llevar adelante la licitación de aguas destinadas a la exportación. Este es el detalle cronológico del problema:

- 07 - 07 - 1999                      Preparación del Pliego de Licitación
- 30 - 08 - 1999                      Decreto Supremo No. 25500, mediante el cual el Gobierno Nacional encomienda a la Superintendencia de Aguas a proceder a la Licitación Pública Nacional, para otorgar la concesión de uso y aprovechamiento de las aguas del cantón Quetena (Silala), para fines de comercialización y/o exportación.
- 13 - 03 - 2000                      Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 001/99 al proponente calificado, Empresa DUCTEC S.R.L.
- 25 - 04 - 2000                      Firma Contrato de Concesión de Uso y Aprovechamiento de las Aguas del Cantón Quetena (Silala).

Dicha empresa manifiesta que el Gobierno Chileno puso en práctica un bloqueo a la comercialización de las aguas del Quetena en Chile, habiendo emitido al efecto un instructivo para que cualquier empresa privada o pública, con residencia en Chile, se abstenga de efectuar tratos o negocios con el concesionario boliviano de esas aguas. Esta es la realidad que enfrenta el concesionario. En ese contexto, la Superintendencia de Saneamiento Básico determinó que el contrato se inicie en el momento en que Chile retire





su bloqueo al cobro de facturas en el vecino país, ya que sólo a partir de ese momento DUCTET tendrá utilidades y podrá pagar regalías a Potosí.

### 3. ASPECTOS HIDROGEOLOGICOS

Antes de proceder al análisis y la argumentación técnica, que excluye terminantemente la idea de que el Silala es un río, podríamos echar mano de la lógica elemental que descarta esa pretensión.

A. En 1908, cuando el Prefecto accidental de Potosí, Sr. René Calvo Arana, en su carácter de Superintendente de Hacienda de ese Departamento, otorgó la concesión de uso de los bofedales del Quetena a la empresa The Antofagasta (Chili) and Bolivian Railway Company Limited, a título gratuito; ni el gobierno chileno de entonces, ni ninguna autoridad de ese país, arguyeron que esas aguas constituían un río y menos un río de curso sucesivo, más aún, la solicitud misma implicó un reconocimiento expreso a la autoridad boliviana sobre esos recursos hídricos.

B. La petición y la concesión de las aguas del Quetena (Silala) en fecha 23 de septiembre de 1908 a favor de la empresa anglo - chilena The Antofagasta (Chili) and Bolivian Railway Company Limited, fue por la totalidad de las aguas. Si la empresa hubiera considerado, en 1908, que esas aguas eran internacionales, su solicitud se habría reducido al 50 por ciento de las mismas, ya que el otro 50 por ciento tendría que haber estado bajo la soberanía de Chile. Sin embargo, ninguna autoridad chilena planteó semejante desatino, hasta que el gobierno boliviano decretó, en 1998, la caducidad de la concesión de referencia.

C. Desde el punto de vista técnico, surge la siguiente pregunta: ¿En 1908, los bofedales del Quetena podían ser consideradas un río? La respuesta es NO, ya que si esas aguas conformaban un río, ¿por qué la empresa anglo chilena captó el líquido elemento en la pretendida cabecera de cuenca para conducirlo, mediante canales a las cuencas media y baja, ubicadas en territorio chileno? Si las aguas del Quetena fluyen de un país a otro, ¿para qué se presentó la solicitud de concesión de las mismas?

D. Conviene, finalmente, tener en cuenta los siguiente aspectos técnicos:

1.- Las quebradas del Quetena obedecen primariamente a una génesis por glaciación producida en la parte final del Pleistoceno (hace 10.000 años). El glaciar inició el proceso erosivo por la línea de falla, donde hoy se encuentra la quebrada, la cual muestra signos y características irrefutables del proceso erosivo por glaciación.

2.- Con posterioridad al proceso de glaciación, la influencia hidrogeológica fue relevante. La extensión de las quebradas se produjo por un proceso de erosión retrocedente o regresivo; si bien el tipo de erosión retrocedente involucra generalmente al agua superficial, un segundo tipo de erosión retrocedente es efectuado por el trabajo de zapa o desgaste de ojos de agua de la zona. Esto se produjo porque los manantiales emergieron en la náciente del valle, las rocas



REPÚBLICA DE BOLIVIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

suprayacentes fueron socavadas por disolución y meteorización provocando el desmoronamiento de las mismas, de tal manera que hoy encontramos sectores de la cabecera de valle con características abruptas (clásicas de este tipo de erosión). El trabajo de zapa de los manantiales debe entenderse como una actividad de desbaste, trabajo de azuela o destrucción progresiva de un relieve por su base.

Para la formación de ríos y aguas subterráneas es indispensable la presencia de agua de lluvia que es la base para determinar el ciclo hidrológico. De no existir lluvia, no hay elementos para determinar el caudal de agua que escurre por la superficie y el que se deposita en un lago, en una laguna y finalmente en el mar. Por lo tanto, no hay posibilidades de contar con aguas subterráneas generadas por la infiltración de agua.

Todos estos procesos no tienen por supuesto ninguna relación cronológica con las últimas centurias y menos con el año 1908, año de la concesión de las aguas.

3.- La litología o tipo de rocas existentes en el área del Quetena (Silala) son de tal grado de permeabilidad que no permiten que el agua discurra por su superficie, de ahí que en el Quetena (Silala) no se observa diseño de avenamiento o líneas superficiales de desagüe, es decir el agua no ha labrado ningún cauce ni siquiera mínimo, determinando la inexistencia de procesos de escurrimiento superficial, condición sine qua non para la existencia de un río.

4.- En el año 1908, en la zona de los ojos de agua existían 150.000 m<sup>2</sup> de bofedales. Hoy en día tan solo quedan 5.500 m<sup>2</sup>. La captación y conducción mediante canales artificiales depredó un área de 145.000 m<sup>2</sup> de bofedales; esta situación se traduce hoy en día, en que ya no existe el elemento de consumo del agua aflorante. Cálculos efectuados permiten demostrar que de existir la extensión original de bofedales del año 1908, y sin la canalización artificial realizada, no sería posible utilizar ningún flujo de agua en beneficio de empresas asentadas en Chile.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por los informes hidrogeológicos hechos por personal experto en la materia y por la visita ocular realizada por la Comisión de Política Internacional de la Cámara de Diputados, se ha establecido que las aguas del Quetena son ojos de agua estáticos, que tienen formación glacial, que corresponden al tipo de aguas confinadas en movimiento que conforman un espacio húmedo que es conocido como bofedales (terreno húmedo de altura, donde pueden haber pasturas para crianza de camélidos).

Por tanto, la constatación relativa a que no existe ningún río de curso sucesivo puede ser confirmada por cualquier especialista en aguas y cuencas.

Lo que ha sucedido, vale la pena reiterarlo, es una captación de las aguas de la cuenca alta, que están íntegramente en territorio boliviano, hecha por la intervención de la mano del hombre, en este caso por la Empresa The Antofagasta





REPÚBLICA DE BOLIVIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

(Chili) and Bolivian Railway Company Limited, autorizada por la Prefectura de Potosí, el 23 de septiembre de 1908, mediante Escritura Pública No. 48, para ser utilizada en la alimentación de los calderos de las locomotoras a vapor y que fueron llevadas por canales a territorio chileno.

Ante la denuncia del Sr. Pablo Baudoin, en 1940, en sentido de que la empresa The Antofagasta (Chili) and Bolivian Railway Company Limited, utiliza esta agua, para vender a otras empresas chilenas, se produce la supuesta tuición sobre esas aguas por parte de la Municipalidad de Antofagasta y de la Dirección de Riegos dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Chile, argumentando la supuesta existencia de un río internacional de curso sucesivo.

Por los reclamos que hace el comité Cívico de Potosí y los pobladores de la región, de que el Estado Boliviano y mucho menos Potosí, no reciben ningún beneficio de las aguas del Quetena (Silala), es que el 14 de mayo de 1967 el Prefecto de Potosí Omar Manzano, resuelve declarar caduca la concesión de 1908, hecha a la empresa The Antofagasta (Chili) and Bolivian Railway Company Limited.

La Resolución Administrativa 71/97, es elevada a rango de Decreto Supremo el 20 de junio de 1997; la empresa anglo-chilena, al interponer Recurso Directo de Nulidad, ante la Corte Superior del Distrito de Potosí, impugnando la validez de la mencionada Resolución, esta reconociendo la propiedad de las aguas del Quetena (Silala) a Potosí y por ende a Bolivia.

En 1998, el Ministerio de Relaciones Exteriores, convocó a la Superintendencia de Aguas para posibilitar la iniciación de un proceso de Licitación Pública que concluyó con la adjudicación a la Empresa DUCTEC S.R.L., firmando un contrato de concesión de uso y aprovechamiento de las aguas del Quetena (Silala).

La empresa DUCTEC S.R.L., envió facturas a las empresas chilenas para que paguen por el uso de la aguas del Quetena, pero el gobierno chileno instruyó a las empresas, no pagar ninguna factura, argumentando que las aguas del Quetena, son de un Río Internacional de curso sucesivo.

Ante esta situación se propone:

1. Las aguas del Quetena son íntegramente bolivianas y fueron captadas con autorización expresa y Escritura Pública No. 48 en 1908, por la Prefectura de Potosí - Bolivia, a la Empresa Anglo Chilena "The Antofagasta (Chili) And Bolivian Railway Company Limited".
2. Ratificar ante todas las instancias nacionales e internacionales que no existe ningún río internacional de curso sucesivo, en la región del Quetena.



REPÚBLICA DE BOLIVIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

3. Mientras Bolivia, ya sea a través del Estado o de empresas privadas, no sea capaz de utilizar las aguas del Quetena en proyectos internos, mantendrá la debilidad que tuvo frente a Chile en los últimos cien años por el uso ilegal e ilegítimo de las aguas fósiles de la región.

Sobre el particular se pueden mencionar los siguientes proyectos: Embotellamiento de agua para comercializarla con empresas privadas de Chile (nuestro costo competitivo es insuperable); desarrollo de proyectos turísticos en el Quetena (construcción de cabañas de descanso, vinculadas a Laguna Colorada), dotación de agua al Parque Avaroa, (ampliando enormemente el número de vicuñas, llamas y alpacas), traslado de gente de la región que desee desarrollar proyectos agrícolas, tal como lo han solicitado los habitantes de la región

No puede ser que la única inversión de las empresas concesionarias de agua resida en la impresión de formularios para cobrar tarifas.

El uso interno de las aguas o su venta con valor agregado (agua embotellada) son mejores opciones que el corte de agua a Chile, país que podría objetar que Bolivia le impide usar un recurso que lo desperdicia.

4. Solicitar al Poder Ejecutivo desplegar las acciones pertinentes a fin de que las empresas con sede en Chile, que utilizaron indebidamente las aguas del Quetena (Silala), paguen la deuda que corresponda.
5. Al no haberse consumado la tuición de la Empresa DUCTEC S.R.L. sobre las aguas del Quetena (Silala) y no haber realizado ninguna inversión, podría revocarse la concesión suscrita el 25 de abril de 2000.
6. Debe exigirse a la Cancillería una explicación sobre las conclusiones del informe de SERGEOMIN y una rectificación pública de este organismo que pretende internacionalizar recursos hídricos subterráneos que son de propiedad exclusiva de Bolivia.
7. Bolivia tiene todos los elementos para hacer prevalecer sus derechos ante cualquier tribunal, nacional o internacional.
8. Es urgente la elaboración de una Política Integral de Recursos Hídricos de Bolivia, para lo que es necesario realizar un nuevo análisis sobre la mejor forma de uso interno del agua o la exportación por ser un recurso no renovable y muy sensible por su escasez.
9. Exigir al Instituto Geográfico Militar, deje de incluir en los mapas oficiales de Bolivia, la denominación de Río Silala. Ha llegado el momento en que, por iniciativa de la Cámara de Diputados, los bolivianos eliminemos la terminología que nos impuso Chile para usurpar nuestras aguas del cantón Quetena.

*Lista de proyectos*

*Comisión de Asesoría Técnica*

*Revisión de documentos*

*2007*

*2007*

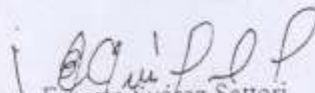




REPÚBLICA DE BOLIVIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS


10. Recomendar a los Ministerios de Defensa, Desarrollo Económico, Educación y Salud, la aplicación de políticas integrales convenientes para la región, del Quetena, que permitan favorecerlas, permitir su desarrollo y sentar soberanía.
11. Recomendar al Servicio Nacional de Caminos, mejorar las carreteras en la zona con carácter urgente y permanente.
12. Impulsar el Turismo en la región para fomentar el desarrollo, aprovechando los recursos naturales y disfrutando el paisaje singular de la zona.

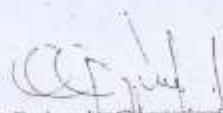
La Paz, 22 de Enero de 2003

  
Ernesto Suárez Sattori  
PRESIDENTE


COMISION POLITICA INTERNACIONAL


  
Jerjes Justiniano Palavera  
VICEPRESIDENTE

  
Fabio Porcel Arancibia  
SECRETARIO DE COMITÉ  
POL. INTERN. ORG. INT. CULTO

  
Mario Rolando Guzmán Saavedra  
SECRETARIO DE COMITÉ  
REL. ECON. INT. Y ONG,S

  
Norma Cardona Alcocer de Jordán  
VOCAL

  
Elsy Lujan Cruz  
VOCAL

  
Vicente Roca Gil  
VOCAL

Evo Morales Ayma  
VOCAL